



Quarenta maravedis.

LO QVARTO. QVAREN-
MARAVEDIS, ANO DE MIL
CIENTOS Y NVEVE.

ya, y que esta Ciudad nuevamente haga dicho
subdito en las cosas de su hijo. Agorro y de
tiembre de cada año de lo que se restan a su
contrata lo hará a los precios que por esta Ciu-
dad se le señale, y en su inteligencia acordó
quedar en su lugar, y que se le haga saber a
dho. Rematante, que quando llegare el caso
de surtir dha. Oblacion se le asignará el pre-
cio a que deve vender esta especie, debiendo
darle el ex. pedimento al. Corregidor con tes-
timonio de este acuerdo, para que en su virtud
viera la providencia que conbeniga.

Requisición de Ca-
ballos para el Ex. m.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del Sr. Conde de
Guerras Comisionado para la requisición
de Caballos para el Exército en esta Reynada de Nueva
España, por el que manifiesta que en embargo de lo que
se acordó en el oficio pasado al. Corregidor para que se pagasen los
Caballos que los vecinos de esta Ciudad presentasen, y haver a
vista que por el Cavallero Lucrecio de las Cortes
de esta Provincia se ha prevenido a D. Agustín
Domero Felices Fiel escrivano de los Propios
y Rentas de esta Ciudad entregue treinta mil
d. al Comisionado que ha pasado alí para el
Exército de Indias de la Nueva España, cuyas
cargas se suspenden con pretexto al.
que en las actuales circunstancias, en esta

[Handwritten signature]

